

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Profesora Isis Belio Alvaraz EN SU CARÁCTER DE Directora Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Ex-p.m. Netzahualcóyotl QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

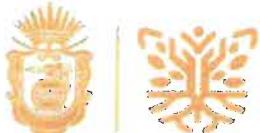
El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

- Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, _____ Responsable,
con personalidad jurídica y patrimonio _____ legal, creada bajo la denominación
de Escr. erim. Metztahuatl Coyote H, mediante _____ publicado
en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. Isidro Belo Alvarado, en su carácter de _____,
Directora, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio,
de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del
Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Calle Emiliano Zapata, Fr. Barroso 1,
Guerrero, Código Postal 40855, mismo que tendrá la función y
ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica
será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente
convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

Esc. Ofim. Netzahualcoyotl, ubicado en Col. Barrocas Calle Emiliano Zapata sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Oaxaca Guerrero

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de _____

Petatlán, Guerrero a los 28 días del mes de Enero
del dos mil veintiún años.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL



TESTIGO "EL REPRESENTANTE"

SECRETARIA DE
EDUCACION GUERRERO
SUBSECRETARIA DE
EDUCACION BASICA
DIRECCION GENERAL DE
EDUCACION PRIMARIA
ESC. PRIM. URB. VESP
NETZAHUALCOYOTL
C.C.T. 12DPR549SF
ZONA ESCOLAR 066
PETATLAN, GRO

Roberto Arroyo Matus

TESTIGO

c. Nei Valencia Gomez

TESTIGO

c. Edgar Roldan Rebollar C.



**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
ESTADO DE MÉXICO

REFUGIO TEMPORAL REGION: Cesta Grande

CARACTERÍSTICAS

RAZÓN SOCIAL:	Fac. Distr. Heriberto Jaramillo
Domicilio:	Llanurano 7 aparte
Colonia:	El Boticario
Teléfono:	_____
NOMBRE DEL RESPONSABLE:	Prof. Yeso Bellido Aceves
Domicilio:	Cal. magis Leno
Teléfono:	7531051931
Cargo:	Director

FICHA TÉCNICA

INSTALACIONES	ESTADO	SI	NO	
Lavaderos		X		Cantidad
Almacén		X		Cantidad
Dicinas		X		Cantidad
Área de recepción		X		Superficie
Estandamiento		X		Superficie
				Sup. Inmueble:
				\$1500
				Sup. Total:
				\$1500

CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

<input checked="" type="checkbox"/>	Almacén Fármacos
<input checked="" type="checkbox"/>	Sala de Hidratación
<input checked="" type="checkbox"/>	Almacén de Medicamentos
<input checked="" type="checkbox"/>	Almacén de material de curación
<input checked="" type="checkbox"/>	Almacén Viveros

THE FUND OF FAIRNESS

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI <input checked="" type="checkbox"/>	M2
ANIMALES DE GRANJA	SI <input checked="" type="checkbox"/>	M2

三三

33 ms.

APTO.

REVIEW: Eggar Kau I Beedoor C.

卷之二



**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

ESTACION INTEGRAL
DE RESESOS Y
PROTECCION CIVIL
ESTADO DE SANTO DOMINGO

EDMUND - 2021

卷之三

卷之三

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANEOS Y PROGRAMAS PREVENTIVOS						
Elementos a evaluar		Características				
	Número	Municipio	Entidad	Área	Área	Área
funcionamiento del edificio						
incidencia del inmueble						
orientación de viv. en rbo						
viviendas en el suelo						
pisos en columnas						
pisos en viv. s						
pisos en muros de ca						
pisos en trámites						
pisos marcados						
zonas						

condiciones p/lectura	Siempre	Suave	Excepcionalmente suave	Si	No
naturaleza, apilando, tirando, tirando, aluminio, vidrio, etc.	X	X	X	X	X
mobiliario (mesas, bancas, sillas)	X	X	X	X	X
Almohadas	X	X	X	X	X
Almohadones	X	X	X	X	X
Almohadones de Emergencia	X	X	X	X	X

Criterios para la evaluación		Riesgo crítico de la instalación		Objetivos de evaluación	
		Riesgo crítico	Acumulado	Riesgo crítico	Acumulado
1. Almacenamiento y manejo de sustancias peligrosas y/o materiales tóxicos.					
2. Uso de energías eléctrica y térmica.					
3. Transformadores y/o postes grandes.					
4. Almacenes con mucha circulación.					
5. Construccións vehículos blindados.					
6. Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, flammable o explosivas.					
7. Almacenes de agua o terrestres.					
8. Arco con altura superior a 3.2 m.					
9. Casa cuya distancia entre casilla mayor a 4 en caso de exceder 3 m de longitud.					

卷之三